



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 09- 2016-MPH/A**

Ayacucho, 11 de abril de 2016

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

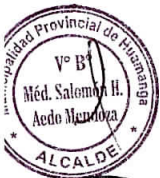
Que, el veinticinco de abril de cada año, se conmemora un aniversario más de la Fundación Española de la muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Huamanga, enfocada en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, buscando la participación efectiva de las Instituciones Públicas y Privadas en el Desfile Cívico - Militar y demás actividades oficiales por el 476° Aniversario de Fundación Española de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga; considera Declarar Feriado Local No Laborable el día lunes 25 de abril de 2016, así como disponer el embanderamiento con la Bandera de Huamanga en todos los predios públicos y privados de la Provincia de Huamanga;

**POR CUANTO:**

En uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo Párrafo del Artículo Quinto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** el día lunes 25 de abril del año 2016 **FERIADO LOCAL NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS** dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, con motivo de conmemorarse el 476° Aniversario de la Fundación Española de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Titulares de las Entidades Públicas de la Provincia de Huamanga, programen dentro del primer mes contado a partir de la fecha, la recuperación de las horas no laboradas, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el embanderamiento general de todos los predios, viviendas y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga con la Bandera de Huamanga a partir del día jueves 21 al lunes 25 de abril (día central), con la finalidad de incentivar los valores cívicos y patrióticos regionales, promoviendo una cultura de identidad local.

**ARTÍCULO CUARTO.- INVITAR** a los representantes y delegaciones de todas las Instituciones Públicas y Privadas a participar en forma activa en el desfile Cívico - Militar a realizarse el día 25 de abril de 2016, en la Plaza Mayor de la ciudad, así como a la Sesión Solemne que se llevará a cabo en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

